# MUNICIPALIDAD DE ALTOS

*Cuna de Luis Alberto del Paraná*

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

**Teléfono Fax** 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay


## DICTAMEN DE EVALUACION DE LICITACIONES DESCONOCIDAS DE RESULTADO POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN

**REF.: Cancelación de las Licitaciones generadas en periodos anteriores desconocidas por la Administración Municipal.**

**Altos, 5 de mayo de 2026**

### 1. ANTECEDENTES:

Decision de la máxima autoridad

### 2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 57 de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" Cancelación del procedimiento.

Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:

**a)** Caso fortuito o fuerza mayor.

**b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.**

**c)** De continuar con e/ procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.

En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través de/ Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria.

### 3. CIRCUSTANCIAS O JUSTIFICACIONES PARA LA CANCELACION

La máxima autoridad institucional (Intendente Municipal) tras una evaluación integral, ha determinado la necesidad de cancelar los llamados generados en periodos anteriores sin conocimiento de resultados.

Tras análisis de la situación de verificación de los llamados generados en administraciones anteriores sin posibilidad de generar algún resultado fuera del alcance que compete a la actual administración

**Transparencia y responsabilidad administrativa:** La cancelación del proceso licitatorio se realiza de conformidad con las normativas vigentes Ley 7021/22, resguardando la legalidad, la transparencia y el uso racional de los fondos municipales. La medida será debidamente comunicada y registrada, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

En función de lo expuesto, es decisión de la máxima autoridad proceder a la cancelación de los procesos licitatorios de referencia, sin perjuicio alguno para la institución.

**4. PARECER DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

Teniendo en cuenta la decisión de la máxima autoridad, esta unidad considera que las circunstancias descritas en párrafos anteriores se encuadran dentro del Inciso B) del Art. 57 de la Ley 7021/22. Por todo lo expuesto se **RECOMIENDA: 1) La CANCELACION DE LO LLAMADOS** de referencia,

**Es mi dictamen, salvo mejor parecer**

MUNICIPALIDAD DE ALTOS U.O.C.

.....

**Juan Andrés Ortega**
**Responsable de la UOC**
**Municipalidad de Altos.**